



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, dos de abril de dos mil veinticuatro

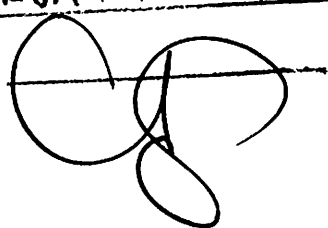
Auto de sust. 316 de 2024. Radicado 2021-00123-00

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en el escrito que antecede, recibido el 21 de marzo del presente año, toda vez que el auto proferido el 12 de marzo del corriente año, por medio del cual se decretaron las pruebas, quedó ejecutoriado el 18 de marzo.

De otro lado, se le advierte al togado que al momento del Despacho realizar los interrogatorios a la parte demandante y a los demandados, los apoderados tendrán la oportunidad de interrogarlos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vez
Nº 37
FECH 03 - Abril / 2024
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

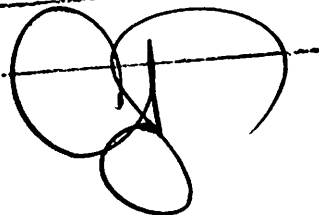
San Roque, Antioquia, dos de abril de dos mil veinticuatro

Auto de sust. 324 de 2024. Radicado 2023-00060-00

Teniendo en cuenta que no se sabe que contienen los archivos adjuntos enviados por correo electrónico a la parte demandada, notificando el mandamiento de pago proferido en razón de este proceso, se requiere al apoderado de la parte demandante, REENVIE al correo electrónico de este Despacho, dicho correo enviado el 9 de febrero de 2024 a las 18:33, al que hace alusión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta forma.
Nº 37
Fch. 03 - Abril / 2024
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

San Roque, Antioquia, dos de abril de dos mil veinticuatro

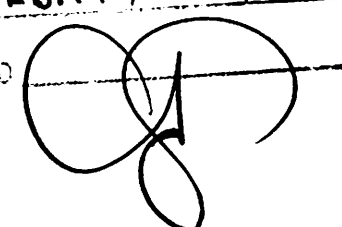
Auto de sust. 327 de 2024. Radicado 2023-00279-00

De acuerdo con los poderes que anteceden, otorgados por los señores JOSE DE JESUS BRAVO CASTRO y ESTHER LUCIA ESTRADA CORREA, en calidad de demandados en el presente proceso, se le reconoce personería al abogado CARLOS ERNESTO MOLINA PELAEZ, con c.c 98.470.443 y tarjeta profesional N° 95.208 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en los términos del poder conferido.

De otro lado, se advierte, que los señores JOSE DE JESUS BRAVO CASTRO y ESTHER LUCIA ESTRADA CORREA, quedan notificados por conducta concluyente del auto que libra mandamiento de pago de fecha 17 de enero de 2024, el día en que se notifique por estados este auto. Artículo 301 inciso 2 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por estado a:
No. 37
03- Abril / 2024
El secretario 

CONSTANCIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN ROQUE, ANTIOQUIA,
Hoy dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024) dejo constancia que, por motivos de fuerza mayor de la titular del Despacho, la diligencia fijada para el día de hoy dentro del presente Despacho comisorio no se pudo realizar.

A Despacho para lo pertinente.


JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO
Citador



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sust. 326 de 2024. Despacho Comisorio N° 002 C

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se fija como nueva fecha para cumplir con lo comisionado, el día **dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)** a las **once (11:00) de la mañana**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
Para atender se notifica por escrito.
Nº **32**
03 - Abril / 2024
El secretario